



CONSTANCIA N° 015

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 015, PRESENTADA POR DOÑA: **PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22077261, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 895 DE:

COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, HECHA POR: **NESTOR FELIX HUAMAN SOTO** A FAVOR DE: **PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA**, CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2323 VUELTA AL 2325, DEL TOMO V DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **PILAR SALOME HUARCAYA HUARACA** CON DNI N° 22077261, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE ENERO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 14:40:04:0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

NUMERO. OCHOCIENTOS NOVENTICINCO.-

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

QUE OTORGA DON NESTOR FELIX HUAMAN SOTO & EN LA CIUDAD DE NASCA
A FAVOR DE PILAR SALOME HUARCAYA HUARCAYA & PROVINCIA DEL MISMO
NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPUBLICA

DEL PERU, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTISETE, ANTE MI: YOLANDA VELASQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO

DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21

446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECIE

RON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON NESTOR FELIX HUAMAN SOTO, PE

RUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22101067, AGRICULTOR,

SOLTERO, CON DOMICILIO EN LOS JARDINES N° 3 LOTE 13 DE ESTA CIU

DAD DE NASCA.- Y DE LA OTRA PARTE DOÑA PILAR SALOME HUARCAYA HUA

RACAY, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22077261, OCUR

SION SU CASA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN LOS JARDINES N° 3 LOTE

13 DE ESTA CIUDAD DE NASCA.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE E

DADE, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICE

DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBER

TAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO Y POR EL CUAL COMPARECEN Y

DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS CINCU

ENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON

UNA MINUTA FIRADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO,

SEA RELEVADO A INSTRUMENTO PUBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N° 784, QUE

DA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ESCONO

SIGUE.-

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI

CAS UNA DE "COMPR-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES" QUE DELFRAN DE//



- Dos mil trescientos veintinueve -
Nº 055897

... QUE EN NUESTRO INTERÉS...
 ... EN UNA PARTE DONDE NESTOR FELIX HUAMAN SOTO, CON L.E. Nº 22101067
 ... COMO VENDEDOR Y EN LA OTRA PARTE DOÑA PILAR SALOME HUANCAYA
 ... HUARACA, CON L.E. Nº 2277862, COMO COMPRADORA, BAJO LOS TÉRMINOS
 ... CON CONDICIONES SIGUIENTES:
 - PRIMERO: LOS CONTRATANTES SON COOPROPIETARIOS EN UN 50% CADA UNO
 - UNO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LAS ACACIAS, S/N, DEL SECTOR DE BISHMARA ALTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NARCAY, DEPARTAMENTO DE ICA; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LA PARRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:
 - POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE FUBERIO VERTON POR DONDE MIDE 23.00 ML.; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE HERNÁN SILLERICO, POR DONDE MIDE 23.00 ML.; POR EL ESTE, CON EL INSTITUTO REDAGÓGICO AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA, POR DONDE MIDE 7.00 ML.; POR EL OESTE, CON LA CALLE LAS ACACIAS, POR DONDE MIDE TAMBIÉN 7.00 ML., HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 161.00 METROS CUADRADOS DICHO BIEN LOS COOPROPIETARIOS LO ADQUIRIERON DE SU ANTERIOR PROPIETARIO ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEUSA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA SU FECHA 06 DE FEBRERO DE 1,997 ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.
 SEGUNDO: POR EL PRESENTE DOCUMENTO, DON NESTOR FELIX HUAMAN SOTO, EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL 50% DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDE EN SU CONDICIÓN DE COOPROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO URBANO MINDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A DOÑA PILAR SALOME HUANCAYA HUARACA, POR EL PRECIO DE \$2,000.00 (DOS MIL DOLÁRES AMERICANOS) QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO DE MANOS DE LA COMPRADORA, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR POR DICHO CONCEPTO.



FIRMA
 DIGITAL

// TERCERO.- QUE EN MÉRITO A LA PRESENTE COMPRA-VENTA
 TODO LO QUE PIENSA SALOMÉ HUARCAYA HUARCACA ES PROPIEDAD ABSOLUTA Y EN
 SU INTEGRIDAD DEL LOTE DE TERRENO URBANO DETALLADO EN LA CRUDA
 DEL SOLA PRIMERA, Y COMO TAL QUEDA EN POSESIÓN DEL MISMO. -- -- -- -- --
 -- CUARTO.- QUE EN LA PRESENTE COMPRA-VENTA ESTÁ COMPRENDIDO TODO
 -- CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE AL LOTE DE TERRENO --
 -- QUE SE ENAJENA, TALES COMO SUS USOS, COSTUMBRES, MITES, SERVI --
 -- TUDINES, ENTRADAS, SALIDAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA DE
 -- CLARANDO EL VENDEDOR QUE SOBRE EL BIEN SUYAS ACCIONES Y DERE --
 -- CHOS EN AJENA NO PESA NINGUNA MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL,
 -- NO EXISTIENDO POR LO TANTO NINGUNA MEDIDA O COMPROMISO QUE RES --
 -- TRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN. -- -- -- -- --
 -- QUINTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE EN --
 -- CUENTRA EJECUTADO DEL PAGO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES CONFOR --
 -- ME LO DISPONE EL ART. 25 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 EN VI --
 -- GENCIA. -- -- -- -- --
 -- SEPTIMO.- DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE TODOS LOS GASTOS DE OCASIO --
 -- NE A ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN SUFRAGA --
 -- DO POR LA COMPRADORA, OBLIGÁNDOSE EL VENDEDOR A BRINDAR TÓDAS LAS
 -- FACILIDADES PERTINENTES CON TAL FIN. -- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO
 -- LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, CUIANDO SE PASEN LOS PARTES AL REGISTRO
 -- DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE OPORTUNAMENTE. -- HASCÁ, TREINTA --
 -- DE JULIO DE 1,997. -- FIRMADO: FIRMADO DE NESTOR FELIX HUARCAYA --
 -- FIRMADO DE PILAR SALOMÉ HUARCAYA HUARCACA. AUTORIZADA LA PRESENTE --
 -- MINUTA POR LA DRA. ALICIA LÓPEZ VALDÉZ ABOGADO REG. C. A. Nº 14
 -- 11 REINSCRIPCIÓN Nº 841. -- -- -- -- --
 -- NOTACIÓN EN LA MINUTA.- EN PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA
 -- SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº
 -- 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. -- HASCÁ,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 16:42:52-0500